

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que el fallo proferido el **27 de enero de 2021**, fue impugnado por **COLPENSIONES**, mediante memorial remitido por correo electrónico el **1 de febrero de 2021**, esto es, dentro del término otorgado para tal fin, y que los términos corrieron de la siguiente manera respectivamente:

- Notificación: 28 de enero de 2021
- Días hábiles: 29 de enero y 1 y 2 de febrero de 2021
- Impugnación: 1 de febrero de 2021
-

Febrero 5 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOSÉ GILBERTO CARDONA GARCÍA
ACCIONADOS	COLPENSIONES
VINCULADOS	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
	JUNTA REGIONAL CALDAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
RADICADO	1701-31-03-06-2021-00008-00

Como en el trámite de la acción de tutela de la referencia, la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 interpusieron **"IMPUGNACIÓN"** contra el fallo proferido el **27 de enero de 2021**, el mismo **SE CONCEDE** ante la **Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**, y en aplicación del artículo 32 *ibídem* se dispone su remisión a la Oficina Judicial de esta ciudad para que sea repartido entre los H. Magistrados de la citada Corporación a fin que se surta el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aea31f5c2adf018e6932cec2fc2bee791f1441825dca0679004829f2e8b11261

Documento generado en 05/02/2021 01:42:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>